UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.131 DE 2026

"Por medio de la cual se otorga la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a unos estudiantes del programa de Ingeniería Agrícola"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio se otorgará cuando un trabajo de grado, en la modalidad de trabajo investigativo, sea aprobado y obtenga un puntaje mínimo de noventa (90) puntos;

Que el trabajo de grado investigativo titulado: ***"Diseño de Infraestructura Agro-Hidráulica adaptada a la dinámica anfibia para la mitigación del estrés hídrico y la optimización agroalimentaria en la vereda Pueblonuevo",*** el cual fue elaborado por los estudiantes del programa de Ingeniería Agrícola: Marcio Andrés Mercado Jaraba y Wendy Johana Vitola Molina, obtuvo una nota de noventa y cuatro punto cuatro (94.4), y fue dirigido por el docente Alexis José Peralta Vega;

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, ya que evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en la norma aludida;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en la sesión desarrollada el 9 de septiembre de 2026;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio al trabajo investigativo titulado: ***"Diseño de Infraestructura Agro-Hidráulica adaptada a la dinámica anfibia para la mitigación del estrés hídrico y la optimización agroalimentaria en la vereda Pueblonuevo",*** el cual fue elaborado por los estudiantes del programa de Ingeniería Agrícola: **MARCIO ANDRÉS MERCADO JARABA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.005.570.237 y **WENDY JOHANA VITOLA MOLINA**, , identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.005.663.746.

ARTÍCULO 2o. Entregar en nota de estilo la presente Resolución.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2026

(Original firmado por)
IVON PATRICIA QUESSEP TAPIAS
Presidente del Consejo Académico

(Original firmado por)
JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario del Consejo Académico

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			